

original, y Suero de la Ciudad mi parte  
en que por el Regunco se me ve confiere  
el Poder para el presente Recurso ve viva  
expedir la Real Provision Combeniente  
afin de que el Provision Vicario General  
Eclesiastico del Obispado de Cartagena  
remita integros y originales al congreso  
los mencionados Autos, y que en el Inter  
sin recaiga la determinacion principal no  
se haga novedad alguna y benidos que rean  
mandan en tiempo de tenerlos en esta  
superioridad para lo qual ponga Do  
manda en forma sobre nuevos Diezmos  
con la provista ordinaria correspondiente  
en Justicia que pide La Licencia de  
E Dn Ramon Forastero - Fran. Cipriano  
de Ortega. = Y el tenor de las Leyes que  
No. ablan en el asunto en el siguiente: Porque

---

